

Numero
No.

1565

#157

30-4-75

Ley que concede una pensión al *[illegible]* de
\$200.00 mensuales a la Señora *[illegible]*
Proyecto O. de. Rijo.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 15690

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

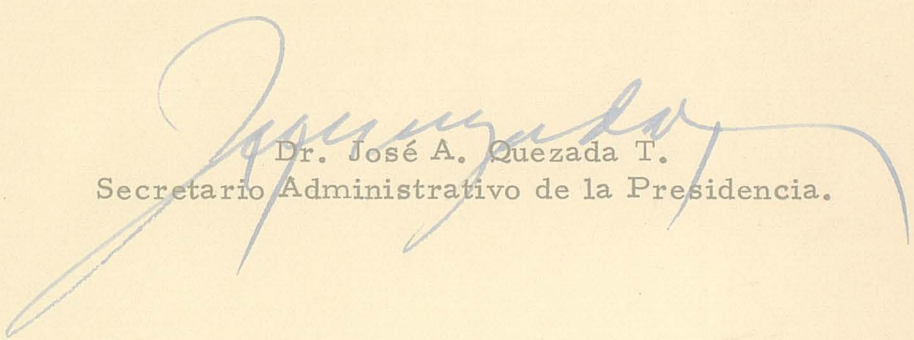
2 - MAYO 1975

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D. -

Distinguido señor:

Pláceme comunicarle muy cortésmente, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales a la señora Alicia Cruzado Vda. Rijo, ha sido promulgada en fecha 30 de abril del año 1975 y registrada con el No. 157.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 15690

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

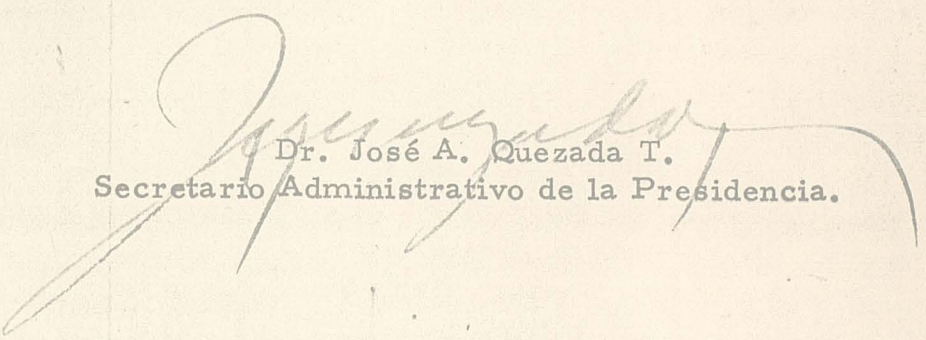
2 - MAYO 1975

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D. -

Distinguido señor:

Pláceme comunicarle muy cortésmente, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales a la señora Alicia Cruzado Vda. Rijo, ha sido promulgada en fecha 30 de abril del año 1975 y registrada con el No. 157.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 15690

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

2 - MAYO 1975

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D. -

Distinguido señor:

Pláceme comunicarle muy cortésmente, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales a la señora Alicia Cruzado Vda. Rijo, ha sido promulgada en fecha 30 de abril del año 1975 y registrada con el No. 157.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
23 abril de 1975

000184

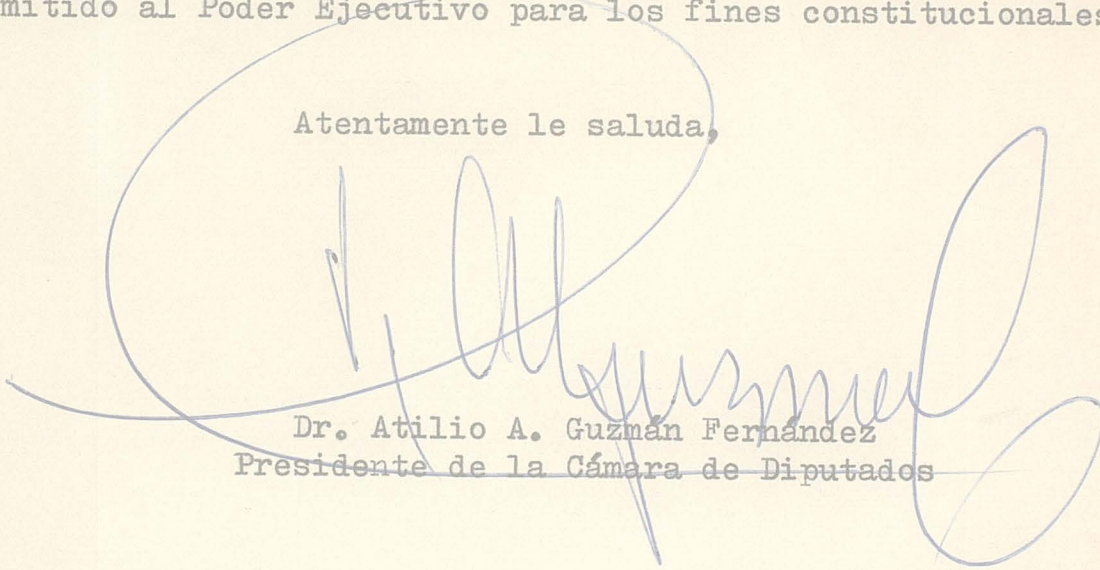
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00138 de fecha 15 de abril de 1975, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley mediante el cual se le concede una pensión del Estado de RD\$200.00 (doscientos pesos oro) mensuales a la señora Alicia Cruzado Vda. Rijo.

Este Proyecto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
23 abril de 1975

000184

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00138 de fecha 15 de abril de 1975, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley mediante el cual se le concede una pensión del Estado de RD\$200.00 (doscientos pesos oro) mensuales a la señora Alicia Cruzado Vda. Rijo.

Este Proyecto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

00216

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
23 de mayo de 1975.

Al : Señor
Administrador General del Instituto
de Auxilios y Viviendas,
CIUDAD.-

Vía : Tesorería Nacional.

Asunto : Jubilación de la señora Alicia Cruzado
Vda. Rijo.

Anexo : Copia de la carta No.15690, de fecha 2
de mayo de 1975, donde consta la fecha
de la promulgación de la Ley mediante
la cual se concede la pensión a la Sra.
Alicia Cruzado Vda. Rijo.

1.- T R A M I T A D O, muy cortésmente, para los
fines correspondientes.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

CERTIFICACION.

Por medio de la presente CERTIFICO que la señora ALICIA CRUZADO VDA. RIJO, fué empleada de estas oficinas del Senado de la República desempeñando el cargo de Taquigrafa Parlamentaria con un sueldo de RD\$255.00 mensuales, ocupando la tarjeta marcada con el No. 5 y que laboró por más de treinticuatro años ininterrumpidamente en la Administración Pública, siendo jubilada por serios quebrantos de salud a contar del día 30 de abril del año 1975 y promulgada con el registro No.157,

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días de mayo del año mil novecientos setenta y cinco.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
23 de mayo de 1975.

Señor
Administrador General del
Instituto de Auxilios y Viviendas,
CIUDAD.-

Vía : Tesorería Nacional.

Distinguido Señor Administrador:

Muy cortésmente, solicito sus elevadas instrucciones para que me sea concedido el Seguro de Invalidez, que me corresponde por haber sido pensionada por incapacidad física para el trabajo productivo, habiéndome desempeñado durante más de ~~24~~ años como empleada en la Administración Pública, de los cuales ~~12~~ años he trabajado en el Senado de la República.

28 16
El presidente del Senado ha tramitado por esta misma vía el expediente correspondiente contentivo de 2 certificaciones médicas y de una certificación del Senado de la República.

Rogándole su mejor atención a esta solicitud, -
Le saluda muy atentamente,

~~Alicia Cruzado Vda. Rijo,~~
Cédula No. 3232, serie 1ra.

61101 - 1ra

00138

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
15 de abril de 1975

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines - constitucionales el Proyecto de Ley mediante el cual se le concede una pensión del Estado de \$200.00 mensuales a la señora Alicia Cruzado Vda. Rijo.

Este proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el que suscribe, Senador por la Provincia de San Cristóbal.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora Alicia Cruzado Vda. Rijo, ha labo-
rado ininterrumpidamente durante más de treinta y cuatro años en la Ad-
ministración Pública, de los cuales doce años ha trabajado en esta Alta
Cámara;

CONSIDERANDO: Que dicha señora ha sido una fiel y eficiente em-
pleada de este Senado de la República y que se encuentra padeciendo se-
rios quebrantos de salud a consecuencia de un accidente que sufrió re-
cientemente que la imposibilita para el trabajo productivo por tiempo
indefinido;

VISTA: La Ley No.5189 sobre pensiones y jubilaciones civiles
del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

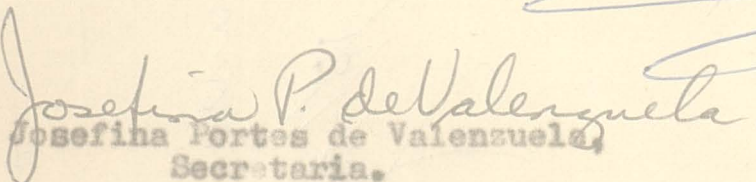
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

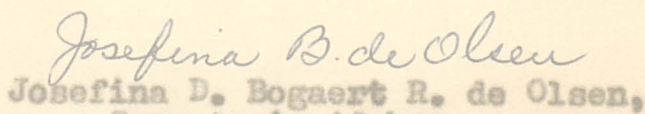
Art. 1.-Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos
oro (RD\$200.00) mensuales a la señora Alicia Cruzado Vda. Rijo.

Art. 2.-Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensio-
nes y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso
Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil no-
vecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 112 de la Res-
tauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.


Josefina B. de Olsen,
Secretaria Ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOBRE DE LA REPÚBLICA

Por LEGISLATURA ord. DE 19 75
REGISTRADA AL No. 161
en el folio _____ del libro letra S
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de _____
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios por líneas.
Santo Domingo, _____ 19 75
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora Alicia Cruzado Vda. Rijo, ha laborado ininterrumpidamente durante más de treinta y cuatro años en la Administración Pública, de los cuales doce años ha laborado en esta Alta Cámara;

CONSIDERANDO: Que dicha señora ha sido una fiel y eficiente empleada de este Senado de la República, y que se encuentra padeciendo serios quebrantos de salud a consecuencia de un accidente que sufrió recientemente que la imposibilita para el trabajo productivo por tiempo indefinido;

VISTA: La Ley No.5189 sobre pensiones y jubilaciones civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de (200⁰⁰) mensuales a la señora Alicia Cruzado Vda. Rijo.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA etc.

REPUBLICA DOMINICANA
SERVICIO NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

SA-D. #179.

CIUDAD TRUJILLO,
Distrito de Santo Domingo,
Abril 8, 1941.

Archivo -32-

A la

Señorita Alicia Cruzado Maggiolo,
CIUDAD TRUJILLO.

Asunto

: Su designación como maestra escuela
graduada "República Argentina", de
esta ciudad.

1.- Me es muy grato comunicarle que ha sido Ud. designada, por el Honorable Señor presidente de la República, Maestra de la Escuela Graduada "República Argentina", de esta ciudad, en sustitución del señor Pedro Álvarez de Jesús, (tanda de la tarde).

2.- Se le advierte que Ud. prestará sus servicios en la Escuela Graduada "Salomé Ureña", en sustitución del señor Santos Manuel Macaya y éste en su lugar en la República Argentina.

Muy atentamente,


Luis E. Tirado,
Inspector de Instrucción Pública
del Distrito Escolar #11.

gm.



Rafael Leonidas Trujillo Molina

Presidente de la República Dominicana.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 119 de la Constitución del Estado, he resuelto nombrar a

ALICIA CRUZADO MAGGIOLO

Taquígrafo Mecanógrafo de la Oficina del Abogado del Estado,

efectivo el día de toma de posesión.

Este nombramiento, para los fines legales será registrado en la Secretaría de Estado de la Presidencia, en la Proc. Gral. de la Rep.,
----- en la Tesorería y en la Auditoría y Contraloría General

Dado en Ciudad Trujillo, Capital de la República a los 26 días del mes de septiembre del 1949.

Procurador General de la República

Secretario de Estado de la Presidencia

Registrado,

N. 128 fecha 26 de septiembre 1949

N. 95676 fecha 26 sepbre., 1949.

Secretario de la Procuraduría General de la República

Jefe del Departamento Administrativo



Rafael Leonidas Trujillo Molina

Presidente de la República Dominicana

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución del Estado, he resuelto nombrar a

ALICIA ERMILA CRUZADO MAGGIOLO

Taquígrafa Mecanógrafa de la Oficina del Abogado del Estado,

efectivo el día de toma de posesión.

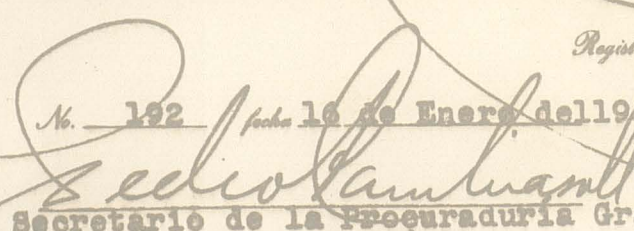
Este nombramiento, para los fines legales será registrado en la Secretaría de Estado de la Presidencia, en la Procuraduría General de la República ----- en la Tesorería y en la Auditoría y Contraloría General.

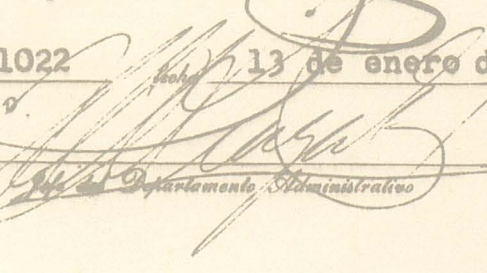
Dado en Ciudad Trujillo, Capital de la República, a los 13 días del mes de enero de 1952.


Procurador General de la República *Secretaría de Estado de la Presidencia*

Registrado.

N.º 192 fecha 16 de Enero del 1952 N.º 1022 fecha 13 de enero de 1952.


Secretario de la Procuraduría Gral.
de la República.


Departamento Administrativo



Héctor Bienvenido Trujillo Molina

Presidente de la República Dominicana

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución del Estado, he resuelto nombrar a

ALICIA CRUZADO DE RIJO

Taquigrafa Mecnógrafa de la Procuraduría General de la República.

efectivo el día de la toma de posesión.

Este nombramiento, para los fines legales será registrado en la Secretaría de Estado de la Presidencia, en la de Justicia, en la Tesorería y en la Auditoría y Contraloría general.

Dado en Ciudad Trujillo, Capital de la República, a los 13 días del mes de julio de 1957.

Secretario de Estado de Justicia

D. O. SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Registrado

No. 514 fecha 16 de Julio, 1957

No. 10879 fecha 13 de julio, 1957.

Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de Justicia

JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



Héctor Bienvenido Trujillo Molina

Presidente de la República Dominicana

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución del Estado, he resuelto nombrar a

ALICIA CRUZADO DE RIJO

Taquígrafo para Juez del Tribunal Superior de Tierras.-

efectivo el día de toma de posesión

Este nombramiento, para los fines legales será registrado en la Secretaría de Estado de la Presidencia, en la de Justicia en la Tesorería y en la Auditoría y Contraloría General.

Dado en Ciudad Trujillo, Capital de la República, los 15 días del mes de septiembre de 1958.

Héctor Trujillo

D.O.
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

[Signature]

Secretaría de Estado de Justicia
Registrado
No. 10414 fecha 17 sep 1958
[Signature]

Secretaría de Estado de Justicia

[Signature]

D.O.
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA
No. 13437 fecha 15 de sept. 1958.-
[Signature]

JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



El Senado

En nombre de la República

Viso el Párrafo I del artículo 35 de la Constitución, ha nombrado al Ciudadano
Alicia C. de Rijo
Caquigrafa, Encargada de Actas

Y en tal virtud y para los fines legales se le expide el presente nombramiento efectivo el
día toma de posesión

Dado en la Sala de Sesiones del Senado el día 1 del mes de Marzo del año 19 63

Año 120 de la Independencia, 100 de la Restauración y [redacted]

Los Secretarios

Registrado al No. 340 folio 66
del Libro de nombramientos

[Signature]
Ayudante de Secretaria y Jefe
de las Oficinas del Senado

El Presidente

[Signature]

[Large signature]

Nº 3918

Santo Domingo, D. N.

4 NOV. 1965

Del : Secretario Administrativo de la
Presidencia.

Al : Señor Consultor Jurídico del Poder
Ejecutivo.

Asunto : Traslado provisional de empleados
de las Cámaras Legislativas al Pa-
lacio Nacional.

Ref. : Su memorándum No. 19 de fecha 29 de /
septiembre de 1965.

En relación con su memorándum de referen-
cia, cúmplase participarle que se le han dado instruccio-
nes al señor José Ernesto Cardona Gómez y a la señora Ali-
cia C. de Riyo, para que pasen a prestar servicios en esa
Consultoría Jurídica a partir de esta misma fecha.

Muy atentamente,



Jaime M. Fernández U.

inf.
fms.

COPIA A LA SEÑORA ALICIA C. DE RIJO

INFORME
QUE RINDE LA COMISION DE FINANZAS AL SENADO

-----○-----

Señor
Presidente del Senado;

Señores Senadores:

La Comisión de Finanzas, que me honro en presidir, después de hacer un estudio sobre el proyecto de Ley que fija una pensión privilegiada, con una suma que le permita llenar las necesidades de su hogar, a favor de la señora Alicia Cruzado Vda. Rijo, actual Taquígrafa Parlamentaria del Senado, ha podido comprobar por documentos que merecen entero crédito, que lleva veintisiete (27) años como servidora de la Administración Pública, en la forma siguiente:

Abril de 1941, Maestra de Escuela Graduada República Argentina; Enero 1942, Maestra de la Escuela Primaria anexa a la Escuela Normal de Señoritas; Septiembre 26 de 1949, Taquígrafa Mecanógrafa del Abogado del Estado; Julio 13 de 1957, Taquígrafa Mecanógrafa de la Procuraduría General de la República; Septiembre 15 de 1958, Taquígrafa para Juez de Tribunal Superior de Tierras; Marzo lro. de 1963, prestando servicios a la Presidencia de la República; noviembre 4 de 1965, prestando servicios a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo; Julio lro. de 1966 hasta la fecha, reintegrada como Taquígrafa Parlamentaria del Senado.

Como puede apreciarse, esta dura labor le ha ocasionado serios quebrantos que le imposibilitan continuar, con la eficacia y el ardor con que ha sabido desempeñar todos los cargos que hemos descrito, comprobado por certificado médico suscrito por el Dr. José A. Fernández Caminero y otro certificado firmado por tres Médicos al servicio de Hospitales del Estado.

Esta Comisión, por las razones expuestas, considera justo premiar a la señora Alicia Cruzado Vda. Rijo, quién ha sabido sacrificar gran parte de su vida, para llenar con su eficiencia y entusiasmo una página en la historia de los buenos servidores del Estado; con una pensión de doscientos pesos (RD\$200.00) mensuales, en virtud de lo

- 2 -

dispuesto por el Artículo 4to. de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, para que pueda completar la educación de su hija, y vivir el resto de sus años, que deseamos sean muchos, a la altura que merece la eficiente Taquígrafa Parlamentaria.

Conocedora esta Comisión de la buena acogida que tendrá este proyecto de Ley en el seno de los colegas Senadores, les exhorta dar en forma unánime su voto aprobatorio.

Atentamente,

POR LA COMISION:

Napoleón Concepción,
Presidente.

Hermes H. Quezada,
Vicepresidente.

Pompilio García,
Secretario.

Pablo Rafael Casimiro Castro,
Vocal.

Alberto Dimayo,
Vocal.

Santo Domingo, D. N.,
23 de mayo de 1968.

CARGOS DESEMPEÑADOS

Abril 8, 1941..... Maestra de la Escuela Graduada "República Argentina".

Enero, 1942..... Maestra de la Escuela Primaria Anexa a la Normal de Señoritas.

Setiembre 26, 1949..... Taquígrafa Mecanógrafa de la Oficina del Abogado del Estado.

Julio 13, 1957..... Taquígrafa Mecanógrafa de la Procuraduría General de la República.

Setiembre 15, 1958..... Taquígrafa para Juez del Tribunal Superior de Tierras.

Marzo 10., 1963..... Taquígrafa Encargada de Actas, Senado de la República.

Julio 10., 1963..... Taquígrafa Parlamentaria del
(Designada en sesión, Reg. No.445) Senado.

Octubre de 1963..... Prestando servicios en la Presidencia de la República.

Noviembre 4, 1965..... Prestando servicios en la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Julio 10., 1965..... Reintegrada como Taquígrafa Parlamentaria del Senado.

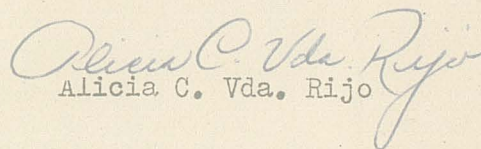
Santo Domingo, R. D.
1 de abril de 1975

Dr. Adriano Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho
Ciudad

Distinguido Sr. Presidente:

Debido a encontrarme desde hace meses imposibilitada de asistir a mi trabajo, lo que se prolongará largo tiempo, según consta en certificado médico que se anexa; atendiendo a recomendaciones de los doctores que me asisten; tomando en consideración la circunstancia de tener 34 años prestando servicios en empleos del Gobierno (de los cuales los últimos 12 años lo han sido en ese Senado); y además, de no contar con ninguna otra entrada que no sea el producto de mi trabajo, solicito de usted y del cuerpo de Senadores bajo su digna Presidencia, me sea concedido el beneficio de la jubilación en la categoría de privilegiada, para poder disponer de una suma que me permita llenar las necesidades más urgentes de mi casa y mi familia.

Con gracias anticipadas le saluda muy atentamente,


Alicia C. Vda. Rijo

Anexo: Certificados médicos y demás
documentos relativos al asunto.

Febrero 29, 1968.

Frainzas

Señor
Dr. Miguel Angel Luna Morales,
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.

sin fondo!

Distinguido señor Presidente:

Por recomendación médica, como usted podrá ver por los certificados médicos anexos, y atendiendo además, a las circunstancias de tener 27 años prestando servicios en empleos del Gobierno, de haber enviudado y ser el único sostén de mi pequeña hija y mi madre, y no contar con ninguna entrada que no sea el producto de mi trabajo, me veo precisada a solicitar me sea concedido el beneficio de la jubilación en la categoría de privilegiada, con una suma que me permita llenar las necesidades más urgentes de mi casa y mi familia.

Muy atentamente le saluda,

Alicia C. Vda. Rijo
Alicia Cruzado Vda. Rijo

- Anexo:
- a) Certificado médico suscrito por el Dr. José A. Fernández Caminero;
 - b) Certificado médico suscrito por 3 médicos al servicio de hospitales del Estado;
 - c) Copias fotostáticas de la comunicación de mi primer cargo desempeñado en 1941, y demás nombramientos.

Febrero 29, 1968.

Señor
Dr. Miguel Angel Luna Morales,
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.

Distinguido señor Presidente:

Por recomendación médica, como usted podrá ver por los certificados médicos anexos, y atendiendo además, a las circunstancias de tener 27 años prestando servicios en empleos del Gobierno, de haber enviudado y ser el único sostén de mi pequeña hija y mi madre, y no contar con ninguna entrada que no sea el producto de mi trabajo, me veo precisada a solicitar me sea concedido el beneficio de la jubilación en la categoría de privilegiada, con una suma que me permita llenar las necesidades más urgentes de mi casa y mi familia.

Muy atentamente le saluda,

Alicia Cruzado Vda. Rijo

- Anexo: a) Certificado médico suscrito por el Dr. José A. Fernández Caminero;
- b) Certificado médico suscrito por 3 médicos al servicio de hospitales del Estado;
- c) Copias fotostáticas de la comunicación de mi primer cargo desempeñado en 1941, y demás nombramientos.

Febrero 29, 1968.

Señor
Dr. Miguel Angel Luna Morales,
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.

Distinguído señor Presidente:

Por recomendación médica, como usted podrá ver por los certificados médicos anexos, y atendiendo además, a las circunstancias de tener 27 años prestando servicios en empleos del Gobierno, de haber enviudado y ser el único sostén de mi pequeña hija y mi madre, y no contar con ninguna entrada que no sea el producto de mi trabajo, me veo precisada a solicitar me sea concedido el beneficio de la jubilación en la categoría de privilegiada, con una suma que me permita llenar las necesidades más urgentes de mi casa y mi familia.

Muy atentamente le saluda,

Alicia Cruzado Vda. Rijo

- Anexo: a) Certificado médico suscrito por el Dr. José A. Fernández Caminero;
- b) Certificado médico suscrito por 3 médicos al servicio de hospitales del Estado;
- c) Copias fotostáticas de la comunicación de mi primer cargo desempeñado en 1941, y demás nombramientos.

Form. No. 722

Aprobado por el Contralor y Auditor Gral.



República Dominicana
MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO MEDICO

Nº 194532

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964.

Yo Dr. Raul E. Billini Y. médico provisto del correspondiente

exequatur No. 2659 CERTIFICO haber examinado a: Alicia Cruzado Vda. Rijo

Cédula No. 3132 Serie No. 1ra. Se llo de renovación No. _____ del año de 19____

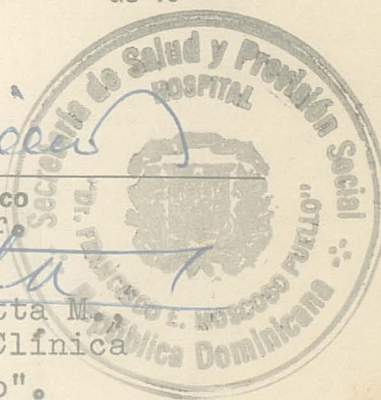
y constatado que: padece de Hipertensión Arterial Esencial, moderada, inestable, con un factor emocional preponderante. Además sufre de hipercolesterolemia de causa a determinar.

por lo que recomiendo Someterse a tratamiento adecuado basado en un régimen de higiene corporal y mental que requiere cierto grado de reposo.

Expido la presente certificación en Santo Domingo D.N. a petición del interesado, hoy día 16 del mes de Febrero de 1968

Dr. Tobias Alon Ball,
Jefe de Servicio de Cirugía
Hosp. "Moscoso Puello".

Victor M. Perrotta
Firma del Médico Director.
Dr. Victor Ml. Perrotta M.
Jefe de Servicio de Clínica
Hosp. "Moscoso Puello".



Sello de R.I.
#893334
Feb. 16/68.-

Original: Blanco y cuadruplicado: Amarillo para el interesado Triplicado: Azul para el Médico que expide la Certificación y Duplicado: Rosado para la Asociación Médica Dominicana.

República Dominicana
MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO MEDICO

Nº 194532

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964.

Yo Dr. Raul E. Billini Y. médico provisto del correspondiente

exequatur No. 2659 CERTIFICO haber examinado a: Alicia Cruzado Vda. Rijo

Cédula No. 3132 Serie No. Ira. Se llo de renovación No. _____ del año de 19____

y constatado que: padece de Hipertensión Arterial Esencial, moderada, inestable, con un factor emocional preponderante. Además sufre de hipercolesterolemia de causa a determinar.

por lo que recomiendo Someterse a tratamiento adecuado basado en un régimen de higiene corporal y mental que requiere cierto grado de reposo.

Expido la presente certificación en Santo Domingo D.N. a petición del interesado, hoy día 16 del mes de Febrero de 1968

Dr. Tobias Alba Ball,
Jefe de Servicio de Cirugía
Hosp. "Moscoso Puello".

[Handwritten signature]
Firma del Médico Director.

Dr. Victor Ml. Perrotta M.,
Jefe de Servicio de Clínica
Hosp. "Moscoso Puello".

Cancélese aquí un sello de R. I. de RDS 1.00

Sello de R.I.
#893334
Feb. 16/68.-

COLECTURIA RENTAS
INTERNAS No. 1

República Dominicana
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO MEDICO

Nº 267905

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964.

Yo Dr. José A. Fernandez Caminero. médico provisto del correspondiente
exequatur No. 5526 CERTIFICO haber examinado a: Alicia Cruzado Vda. Rijo
Cédula No. 3132 Serie No: lra. Sello de renovación No. _____ del año de 19____
y constatado que: Padece Hipertensión Arterial Esencial, moderada, inestable,
con un factor emocional preponderante. Hiper colesterolemia de causa
a determinar.

por lo que recomiendo Someterse a tratamiento adecuado, el cual supone ins-
tauración de un régimen de higiene corporal y mental que requiere
cierto grado de reposo.

Expido la presente certificación en Santo Domingo, D. N. a petición
del interesado, hoy día 12 del mes de febrero de 19 68



de Sellos Nos
2982803
2982804

Firma del Médico

República Dominicana
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS Nº 267905
CERTIFICADO MEDICO

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964.

Yo Dr. José A. Fernandez Caminero. médico provisto del correspondiente

exequatur No. 5526 CERTIFICO haber examinado a: Alicia Cruzado Vda. Rijo

Cédula No. 3132 Serie No: 1ra. Sello de renovación No. _____ del año de 19__

y constatado que: Padece Hipertensión Arterial Esencial, moderada, inestable,
con un factor emocional preponderante. Hiper colesterolemia de causa
a determinar.

por lo que recomiendo Someterse a tratamiento adecuado, el cual supone ins-
tauración de un régimen de higiene corporal y mental que requiere
cierto grado de reposo.

Expido la presente certificación en Santo Domingo, D. N. a petición
del interesado, hoy día 12 del mes de febrero de 19 68

Cancélese aquí un sello de
R. 1. de RD\$ 1.00

S. eler 12
2992803
2992804



Firma del Médico

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

Nº 107038

CERTIFICADO MEDICO

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964.

Dr. Elies Brabon

médico provisto del correspondiente

Exequatur No. 2590 CERTIFICO haber examinado a: Aliaa Anad W. Lijo

Cédula No. 3132 Serie No. 1^{na} Sello de renovación No. _____ del año de 1977

y constatado que: sufrió en fecha 19 de Diciembre 1974
operación Cadera izquierda por fractura
de cuello femoral.

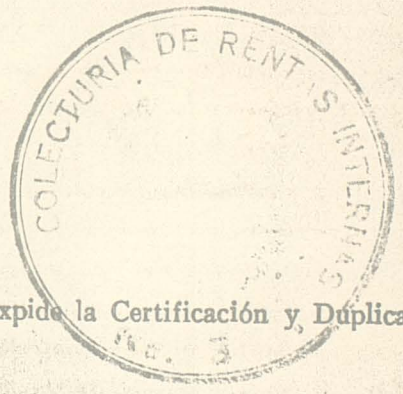
Esta lesión le impide actividades
por lo que recomiendo pm mas de seis meses.

Expidió la presente certificación en Sto. Dgo. a petición
del interesado, hoy día 19 del mes de Marzo de 1975

[Signature]
Firma del Médico



SRI
282150



Original y Cuadruplicado: Para el interesado; Triplicado para el Médico que expide la Certificación y Duplicado para la Asociación Médica Dominicana.

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

Nº 107039

CERTIFICADO MEDICO

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964.

Yo, DRA. LETICIA BAEZ DE CESPEDES médico provisto del correspondiente
exequátur No. 2269 CERTIFICO haber examinado a: ALICIA CRUZADO VDA. RIJO
Cédula No. 3132 Serie No. 1ra. Sello de renovación No. _____ del año de 197____
y constatado que: SUFRIÓ EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1974 OPERACION CADERA
IZQUIERDA POR FRACTURA CUELLO FEMUR.

ESTAS LESIONES LE IMPIDEN ACTIVIDAD POR MAS DE SEIS MESES

por lo que recomiendo _____

Expido la presente certificación en SANTO DOMINGO, D. N. a petición
del interesado, hoy día 19 del mes de MARZO de 19 75



Sello de R. I.
No. 0257800
Sto. Dgo.
R. D.

Firma del Médico

DRA. LETICIA BAEZ DE CESPEDES

DRA. LIDIA HERNANDEZ - EXEQUATUR No.
2559

DRA. LILIAN MARTY ZAMBRANO

el Médico que expide la Certificación y Duplicado
EXEQUATUR No. 991

Original y Cuadruplicado: Para el interesado; Triplicado para el Médico que expide la Certificación y Duplicado para la Asociación Médica Dominicana.